



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación con determinaciones básicas sobre urbanización y reparcelación del Sector «Las Malotas» de Salamanca.

Por Resolución de la Alcaldía de 4/08/2010 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.— Estimar la alegación presentada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre la rectificación de errores de las páginas 8 y 10 del proyecto; desestimarla en cuanto a la adecuación de las superficies de las fincas de su propiedad a la realidad física, por corresponder al proyecto de reparcelación; desestimar su reclamación de la finca n.º 21 por no quedar acreditada su propiedad y ser contradictoria con los datos del registro de la propiedad; y, estimar la alegación sobre la eliminación del cálculo del valor de repercusión del suelo, que corresponde al proyecto de reparcelación.

Segundo.— Estimar la alegación presentada por D. Ventura Bueno Julián en cuanto a exclusión de la unidad de actuación de la finca n.º 25 y parte de la n.º 22 por existir dudas sobre su pertenencia al término de Salamanca, fijando la N-620 como límite de la unidad; y desestimar la demanda de servicio de la rotonda de la N-620, por ser competencia del Ministerio de Fomento.

Tercero.— Estimar la alegación presentada por D. José González Herrero y excluir la finca n.º 24 de la unidad de actuación, por existir dudas sobre su pertenencia al término municipal de Salamanca.

Cuarto.— Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del sector «las Malotas», por el sistema de compensación, con determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización, con las modificaciones señaladas en el expositivo III.

Quinto.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «B.O.C. y L.» y proceder a su notificación a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la propiedad, en el catastro en caso de fincas no inmatriculadas y a quienes hayan presentado alegaciones.

Sexto.— Otorgar, de acuerdo con el Art. 263.2 RUCyL la condición provisional de urbanizador a la Junta de compensación del sector «Las Malotas», que, queda obligada a presentar, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, una garantía de urbanización por importe de 1.662.668,76 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra esta resolución que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter



potestativo Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, tal como dispone el Art. 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por el Art. 31 de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En caso de no interponer el citado recurso, podrá formular Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Salamanca, 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde,
P.D. El Tte. de Alcalde
Fdo.: SALVADOR CRUZ GARCÍA